



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0013991-MB-2020//**5412-HCD-2020** – DESPACHO N° 52 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0013991-MB-2020//**5412-HCD-2020**; Ref. a: Prorroga Contrato de Locación celebrado entre Municipalidad de Berazategui y el Sr. Rossi José; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 29 de Septiembre de 2017 las partes suscribieron el contrato de locación referente a un sector de 2590,16m² de inmueble ubicado en la calle 14 N° 3789, nombrado catastralmente como: Circunscripción IV – Sección Q – Fracción I – Parcela 19 A, del Partido de Berazategui, destinado a la instalación de las Dependencias Descentralizadas de Fiscalías, Defensorías y Ayudantes Fiscales dependientes de la Procuración General de la Suprema corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires;

Que posteriormente, en virtud de la necesidad de ampliar las dependencias descentralizadas de fiscalías, las partes celebraron un nuevo contrato de locación respecto de un sector de 403,28m² correspondiente al mismo inmueble, en fecha 01 de Agosto de 2018;

Que en ambos contratos de locación las partes acordaron la posibilidad de solicitar por mutuo acuerdo la prórroga de los mismos al momento de su vencimiento, siendo este en ambos contratos el 30 de Septiembre de 2020;

Que en tal sentido las partes acordaron prorrogar ambos contratos por el término de seis meses a partir del 1 de Octubre de 2020, venciendo los mismos el día 31 de Marzo de 2021. Prorrogable en forma automática por seis meses más, salvo voluntad en contrario de alguna de las partes;

Que el Artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades otorga facultad al Honorable Concejo Deliberante a autorizar contrataciones que comprometen fondos de más de un ejercicio, como el que se deriva de la presente Prorroga de Contrato de Locación.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5895

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la prórroga del Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Rossi José (D.N.I. N° 13.890.268), con fecha 30 de Septiembre de 2020.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE la contratación mencionada en el Artículo N° 1 de la presente Ordenanza la cual compromete fondos de más de un ejercicio de conformidad con lo normado en el Artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 26 de Noviembre de 2020.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
26/11/2020